

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Excmo. Sr.: Por esta Presidencia se ha resuelto que de acuerdo con el parecer del Ministerio de la Guerra, se proceda para el reclutamiento y estancia en filas de las tropas de Aviación Militar, en la forma siguiente:

1.º *Fijación del cupo anual.*—Por la Presidencia del Consejo de Ministros y a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, se comunicará anualmente al Ministerio de la Guerra en los meses de septiembre y diciembre, el número de reclutas que de cada llamamiento han de ser destinados a las diferentes Unidades de Aviación Militar, con expresión de las divisiones de donde deben proceder.

2.º *Voluntarios.*—La admisión de voluntarios se regirá por los preceptos consignados en el reglamento de Reclutamiento y orden de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), si bien la incorporación a filas será simultánea con la de los reclutas de reemplazo en los meses de noviembre y febrero. La proporcionalidad que por cada Unidad pueda admitirse será la necesaria para que no excedan del 40 por 100 de sus efectivos en revista. Las instancias serán dirigidas al jefe de Aviación, que fijará el aeródromo en que hayan de prestar sus servicios.

3.º *Cuotas.*—La admisión de reclutas acogidos al capítulo XVII se regirá por lo dispuesto en la actual ley de Reclutamiento y decreto de 20 de agosto de 1930.

4.º *Elegidores.*—Su admisión se regirá por lo que dispone la ley de Reclutamiento, fijando en sus peticiones únicamente el propósito de servir en Aviación, aunque sin especificar aeródromo.

5.º *Permisos o licencias colectivas.*—Las tropas de Aviación Militar disfrutarán los permisos periódicos o extraordinarios que por la Dirección general de Aeronáutica se disponga, independientes por completo de los que

por el Ministerio de la Guerra se ordenen para las restantes Unidades del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señores Ministro de la Guerra y Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería D. Carlos Rute Villanova, con destino en el Arma de Aviación Militar, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado, por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933, y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo de 1934, todos inclusivos, que permaneció en las aludidas situaciones,

Esta Presidencia ha resuelto conceder dichas diferencias, excluyendo toda clase de gratificaciones, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. del Ministerio de la Guerra, núm. 27) y lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder gratificación de industria, a partir de 1 de septiembre próximo pasado, al comandante, destinado en el Arma de Aviación Militar, D. Antonio Ferreiro Navarro, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Francisco Ramos Pérez, con destino en las fuerzas aéreas de Africa (Aeródromo de Nador), en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas, desde que fue promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quien corresponda la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán, con destino en el Arma de Aviación, D. Luis Burguete Reparaz, solicitando le fuera concedida la plaza de jefe de la Escuadrilla del Sahara,

Esta Presidencia, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Guerra, ha resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, observador de aeroplano, D. Santiago González Ortega, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 233), en

súplica de continuar en el Arma de Aviación Militar como observador y situación A) en su nuevo empleo,

Esta Presidencia ha resuelto desestimar su petición por no haber vacante de su categoría en las plantillas vigentes de dicha Arma y no figurar en ellas tenientes coroneles observadores.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder gratificación de Instrucción a partir de 1 de septiembre próximo pasado, al capitán, destinado en el Arma de Aviación Militar, D. Abelardo Moreno Miró, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. José Wandosell Martínez, con destino en las Fuerzas Aéreas de África (Base de Hidroaviones del Atalayón), en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas; practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Ramón Flores Gutiérrez, con destino en las Fuerzas Aéreas de África (Base de Hidroaviones del Atalayón), en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios

de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas; practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación, y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del Arma de Aviación Militar D. Andrés Torrijos Bustos, con destino en las Fuerzas Aéreas de África (Aeródromo de Nador), en súplica de que se le permita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas del Estado, a pesar de no haberlo hecho a su debido tiempo,

Esta Presidencia ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el recurrente abonar en forma reglamentaria, a más de las cuotas corrientes, todas las atrasadas desde que fué promovido al empleo de sargento, con los intereses de demora de éstas; practicándose al efecto, por quien corresponda, la oportuna liquidación y cumplimentándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Arma de Aviación Militar la plaza de jefe de los Servicios de Instrucción para teniente coronel o comandante, que debe cubrirse por elección, y dos de capitán en Servicios Técnicos, que lo serán por concurso,

Esta Presidencia ha resuelto se anuncien las referidas vacantes, a fin de que los tenientes coroneles o comandantes y los capitanes con título de ingeniero, y con preferencia los que lo tengan de Aeronáutico, que deseen ocuparlas, pertenecientes a dicha Arma, lo soliciten en el plazo de diez días, por medio de instancia, acompañada de extracto de la hoja de servicios y copia de la de hechos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia ha resuelto conceder la gratificación de profesorado, a partir de 1 de septiembre próximo pasado, al capitán D. Manuel Cascón Briega, destinado en el Arma de Aviación Militar, por estar comprendido en los preceptos del artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de Infantería don José Alorda Bujosa, con destino en el Arma de Aviación Militar, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933 y de disponible B) a disponible A) desde junio siguiente a marzo de 1934, todos inclusive, que permaneció en las aludidas situaciones.

Esta Presidencia ha resuelto conceder dichas diferencias, excluyendo toda clase de gratificaciones, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27) y lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,

GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería don Antonio Aragón Sepúlveda, con destino en el Arma de Aviación Militar, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible gubernativo a colocado por los meses de septiembre de 1932 a mayo de 1933 y de disponible B) a disponible A), desde junio siguiente a marzo de 1934, todos inclusive, que permaneció en las aludidas situaciones.

Esta Presidencia ha resuelto conceder dichas diferencias, excluyendo toda clase de gratificaciones, con arreglo a la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. de Guerra, núm. 27) y lo acordado en otros casos.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
GUILLERMO MORENO

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta núm. 300)

Ministerio de Hacienda

DESTINOS

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los oficiales primeros del Cuerpo de INTERVENCION CIVIL de Guerra D. José Puertas del Mercado, con destino en la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra y D. Juan Aguió Villamiel, con destino en la Intervención Central de Guerra, en solicitud de que sea derogada la orden de este Departamento fecha 21 de agosto último (D. O. núm. 193), quedando sin efecto el destino al servicio de Aviación del Comisario de Guerra de segunda clase D. Enrique Navasa Pérez, y que el mencionado destino le sea adjudicado al oficial primero que tenga mejor derecho; por este Ministerio se ha resuelto desestimar las peticiones de referencia en atención a que el mencionado destino ha sido cubierto con carácter temporal y a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, motivada por la necesidad de que hallándose el mencionado servicio en reorganización no sea cambiado el personal en él ya especializado y toda vez que el anuncio de dicha vacante quedó sin efecto por haber hecho uso el Ministro de la facultad que le concede la circular de 16 de agosto de 1933 (D. O. núm. 191).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1934.

P. D.,
PASCUAL ABAD

Señor Interventor general de la Administración del Estado.

Señor Interventor central de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil con destino en la Comandancia de Córdoba, del 18.º Tercio, Miguel García Carmona, solicitando se le conceda la rectificación de la fecha de nacimiento en su documentación militar, por figurar la de 14 de marzo de 1894 en vez de la de 9 de abril de 1896, que es la verdadera,

Este Ministerio ha resuelto examinada la partida de nacimiento del citado guardia, expedida por el Juzgado municipal de Palma del Río, y de acuerdo con el parecer emitido por la Asesoría Jurídica del mismo, acceder a los deseos del interesado, de-

biendo V. E. disponer lo conveniente para que tal error sea subsanado. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro los individuos de tropa de la Guardia Civil que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el guardia primero Calixto Martín López y termina con el guardia segundo José Navarro Amorós,

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Guardia primero de la Comandancia de Avila, Calixto Martín López, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Badajoz, Quintín Rojas Gallego, en Herrera del Duque (Badajoz).

Guardia primero del 14.º Tercio, Serafín Ruiz Hevia, en Madrid.

Guardia primero de la Comandancia de Alicante, José Ruano Pedrós, en Alicante.

Guardia primero de la Comandancia de Vizcaya, Narciso Ceza Alvarez, en San Miguel de Basauri (Vizcaya).

Guardia segundo de la Comandancia de Córdoba, Manuel Montilla Pérez, en Motril (Granada).

Guardia segundo de la Comandancia de Albacete, José Navarro Amorós, en Almansa (Albacete).

Excmo. Sr.: Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el subayudante y brigada de la Guardia Civil, con destino en las Comandancias de Navarra y primera del 14.º Tercio, D. José Garduño Aguilar y D. Antonio Peláez Azuaga, respectivamente.

Este Ministerio ha resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en Huelva y Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que los oficiales, clases y guardias de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Carlos Galán Ruiz y termina con D. José Calderay Rilo, pasen a prestar sus servicios en comisión a las órdenes del Excmo. Señor Alto Comisario de España en Marruecos, al objeto de formar parte en la Ponencia encargada del estudio y redacción del Reglamento por que han de regirse las Mehaznías Armadas y otras fuerzas del Protectorado.

Lo participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de octubre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Carlos Galán Ruiz, disponible forzoso, apartado A), en Madrid y afecto para haberes, documentación y demás efectos al 14.º Tercio.

Teniente, D. Eusebio Torres Liar-te, de la Comandancia de Teruel.

Otro, D. Manuel Elías Gómez, de la Comandancia de Navarra.

Sargento, Manuel León Pasasín, de la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Antonio Gardón Ramírez, de la Comandancia de Lugo.

Otro, José Lasso de la Vega, de la Comandancia de Africa.

Guardia, Gregorio Rosa Domínguez, de la Compañía de Africa.

Otro, Eugenio Gil Corchero, de la Comandancia de Oviedo.

Otro, Avelino Franco Alvarez, de la Comandancia de Oviedo.

Otro, Francisco Sopena Granda, de la Comandancia de Madrid.

Otro, Marcelino Alcaráz Merino, de la Compañía de Africa.

Otro, D. Angel Bueno Solves, de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

Otro, José Calderay Rilo, de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 290)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nominados en 21 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid los capitanes de CABALLERIA D. José Urenda Miranda y don Ramón Muñiz Balbuena, ambos con destino en el regimiento Cazadores número 9, este Ministerio ha resuelto que los citados oficiales queden en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo nove-

no del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afectos para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Generales de la primera división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 21 del mes actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid el teniente de INFANTERÍA D. Miguel Lozano Roncal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, este Ministerio ha resuelto que de el interesado «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (DIARIO OFICIAL núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Nombrado en 21 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid el teniente de INTENDENCIA D. Antonio Sánchez Zamora, con destino en el primer Grupo divisionario, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial quede en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que determina el artículo noveno del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor del suboficial del citado Cuerpo D. Juan

Montero Nieves, por este Ministerio se ha resuelto concederle el empleo de alférez por reunir las condiciones que determina el artículo 19 de la orden de 29 de octubre de 1918 (C. L. número 292), confiriéndole en su nuevo empleo lo efectividad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor del personal del mencionado Cuerpo que figura en relación, que empieza con el brigada D. Tomás Conde Marín y termina con el sargento Miguel Aguinaga Barandiaran, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se citan, por estar acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y comprendidos en el artículo 12 de la citada ley, confiriéndoles en ellos la efectividad que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A subayudante

Brigada, D. Tomás Conde Marín, con efectividad de primero de octubre de 1934.

A sargento primero

Sargento, César Sampedro García, con efectividad de primero de octubre de 1934.

Otro, Faustino González Valdés, con la misma.

Otro, José Alcalde Lobo, con la misma.

Otro, Juan Prat Sierra, con la misma.

Otro, Luis Espadas Basildo, con la misma.

Otro, Miguel Aguinaga Barandiaran, con la misma.

Madrid, 25 de octubre de 1934.— Lerroux.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor del sargento del expresado Cuerpo Guillermo Molina Fernández; teniendo en cuenta que le fué rectificada la antigüedad en este empleo por orden de 6 de septiembre último (D. O. núme-

ro 216), por este Ministerio se ha resuelto conceder al mencionado sargento el empleo de sargento primero, por hallarse comprendido en el artículo 12 de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), confiriéndole en su nuevo empleo la efectividad de 30 de julio próximo pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta cursada por esa Jefatura en primero del actual, formulada a favor del sargento de la Compañía de mar de Melilla D. José García Molina, por este Ministerio se ha resuelto concederle el empleo de segundo patrón de la misma, por reunir las condiciones para el desempeño de dicho cargo que determina el artículo 17 del reglamento aprobado por orden circular de 19 de junio de 1899 (C. L. núm. 123) y la orden circular de 20 de octubre de 1932 (D. O. núm. 250), debiendo disfrutar en el empleo que se le confiere la antigüedad de 16 de agosto último en que reunió las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVÁLIDOS MILITARES a favor de los cabos del mencionado Cuerpo Antonio Ruiz de Copegui Rivas y Mariano Zamora Vázquez, por este Ministerio se ha resuelto conceder a los expresados cabos el empleo de sargento, por hallarse comprendidos en el artículo 12 de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y estar acogidos a la base segunda de la citada ley, confiriéndoles en su nuevo empleo la efectividad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS que, por orden circular de 23 del actual (D. O. núm. 246), pasaron en con-

cepto de agregados y en comisión del servicio al regimiento de Ferrocarriles, se entienda que dicha comisión dió principio el día 9 del actual, según orden telegráfica de igual fecha, que se confirma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril de 1933 (D. O. núm. 81), por este Ministerio se ha resuelto se anuncie a concurso una vacante de conductor automovilista que existe en el regimiento de Infantería núm. 36 (León), a fin de que pueda ser solicitada en forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular, por los cabos y soldados del Arma de INFANTERÍA que se encuentren en posesión del título correspondiente, cuyo requisito harán constar los Jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquellos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los oficiales y personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, pasen destinados en concepto de agregados y comisión del servicio a partir del día 9 del actual al regimiento de Ferrocarriles.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán

D. José Collar Fernández, del batallón de Transmisiones de Marruecos.

Teniente

D. José Setién Oliva, del Grupo de Alumbrado e Iluminación.

Suboficiales

D. Eduardo García Soria, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Vitaliano Soria Hurtado, del Parque Central de Automóviles.

Madrid, 27 de octubre de 1934.—
Lerroux.

Excmo. Sr.: Conforme con lo puestado por esa Jefatura en 15 del corriente mes, este Ministerio ha resuelto que el teniente de CABALLERÍA D. Juan López Ruiz, del regimiento Cazadores núm. 9, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Generales de la cuarta división orgánica, división de Caballería e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que determinaron la agregación a la segunda Inspección general del Ejército, para prestar sus servicios en ella, del auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO D. Manuel Duque Mora, por este ministerio se ha resuelto que el citado auxiliar se incorpore a las oficinas del Cuartel general de la división de Caballería, a la que pertenece de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la enfermera militar de la segunda Sección, cuarta Subsección, Grupo B), del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO doña Josefina Ranilla Corchón, prestando sus servicios en concepto de agregada en el Hospital Militar de Tetuán, pase destinada en igual forma y con carácter voluntario al Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1934.

LERROUX

Señores General de la primera división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 15 del actual (D. O. núm. 238), por la que se dispone pase a la situación de disponible apartado B) el sargento del regimiento Infantería número 1, D. Fernando Montón del Villar, quede sin efecto por lo que a

éste se refiere, el que causará nuevamente alta en el regimiento Infantería núm. 1, de que procede.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Antonio Garrido Rosas, con destino en el regimiento Cazadores núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario en la séptima división y residencia en Arenas de San Pedro (Avila), en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto cause baja en el Arma por fin del corriente mes, el sargento del regimiento Infantería número 37, Silverio Hernández Ramos, por haber sido declarado inútil total por el Tribunal Médico Militar en reconocimiento reglamentario del 15 del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esa división en virtud de instancia promovida por el trompeta de ARTILLERÍA, licenciado por inútil, Francisco Sánchez Fombuena, con residencia en Alcora, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que declarado a extinguir el citado Cuerpo por la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), a partir de esta fecha se reconoce en cambio según las circunstancias en que se produjo la inutilidad, el derecho a

percibir una pensión cuya cuantía se regula en la base tercera de la misma; deduciéndose del cuadro de inutilidades físicas anexo al reglamento de 5 de abril de 1933, en su artículo 64, capítulo VII (D. O. núm. 82), que para los inútiles por ceguera sigue en vigor la protección excepcional que les concedieran los decretos de 15 de mayo y 10 de julio de 1931 (D. O. números 108 y 152), por este Ministerio se ha resuelto que al mencionado individuo, se le declare el derecho a disfrutar la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la ley de 15 de septiembre ya citada, como inutilizado en actos del servicio, remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para que con arreglo a lo dispuesto en la base quinta, se señale al interesado el haber correspondiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 22 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la quinta división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMÉN- NEGILDO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor D. Juan Gautier Atienza y termina con el capitán de la Reserva Territorial de Canarias D. Teodosio Martín Hernández; en las expresadas pensiones y condecoraciones disrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Estado Mayor

Teniente coronel, retirado, D. Juan Gautier Atienza, placa, con antigüedad de 15 julio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 agosto 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Infantería

Teniente coronel, retirado, D. Federico Gasulla Camino, placa, con antigüedad de 6 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas a partir de 1 septiembre 1934 por la Delegación de

Hacienda de Valladolid. Cursó la documentación la séptima división.

Teniente coronel, retirado, D. Francisco Minguéz y Enriquez de Salamanca, placa, con la de 3 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934 por la Subdelegación de Hacienda de Cartagena. Cursó la documentación la tercera división.

Teniente coronel, retirado, D. Valentín Rodríguez Zaldívar, placa, con la de 28 junio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Coruña. Cursó la documentación la octava división.

Teniente coronel, retirado, D. Rafael de Benito y de la Llave, placa, con la de 4 junio 1933. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 julio 1933 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Cursó la documentación la quinta división.

Teniente coronel, retirado, D. José Marina Melgar, placa, con la de 6 mayo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 junio 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Teniente coronel, activo, D. José Onrubia Flores, placa, con la de 15 julio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 agosto 1934. Cursó la documentación el regimiento Carros de Combate núm. 1.

Comandante, activo, D. Eladio López de Haro Carbajal, placa, con la de 24 junio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 julio 1934. Cursó la documentación el batallón Cazadores Africa núm. 2.

Comandante, retirado, D. Manuel González Campos, placa, con la de 28 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, activo, D. Juan Asensi Cepero, cruz, con la de 1 agosto 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 agosto 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 15.

Comandante, activo, D. Mariano Verdiguier Pinedo, cruz, con la de 21 junio 1934. Pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 julio 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 18.

Comandante, retirado, D. Luis Alonso Preciado, cruz, con la de 20 febrero 1934. Pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 marzo 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Comandante, retirado, D. Enrique Salas García, cruz, con la de 27 febrero 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1933 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, retirado, D. Luis Cijureda Gayoso, cruz, con la de 26 septiembre 1934. Pensión anual de 600

pesetas a partir de 1 octubre 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Ricardo Iglesias Navarro, cruz, con la de 10 septiembre 1934. Pensión anual de 600 pesetas a partir de 1 octubre 1934. Cursó la documentación el batallón Montaña núm. 8.

Teniente, retirado, D. Manuel Bernál Pérez, cruz, con la de 14 agosto 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Córdoba. Cursó la documentación la segunda división.

Caballería

Coronel, reserva, D. Federico Tio y Tio, placa, con antigüedad de 11 julio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Coronel activo, D. Juan Olano Emparan, placa, con la de 1 mayo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 mayo 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Comandante retirado, D. Ricardo Chicote Arcos, cruz, con la de 20 septiembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1933 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Artillería

Coronel activo, D. Federico Rodríguez Belza, placa, con la antigüedad de 27 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, retirado, D. Salvador Cerón Biondi, cruz, con la de 23 junio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 julio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Comandante, activo, D. Rafael Azuela Guerra, cruz, con la de 18 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas; a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación la Academia de Artillería e Ingenieros.

Teniente, retirado, D. Ramón Muñoz Gómez, cruz, con la antigüedad de 30 junio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 julio 1934 por la Subdelegación de Hacienda de Mahón. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente retirado, D. Benito Otero Casado, cruz, con la de 27 febrero 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 marzo 1934 por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. Francisco Galceran Ferrer, placa, con la antigüedad de 2 mayo 1934. Pensión

anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 junio 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente coronel, activo, D. Ricardo Murillo Portillo, cruz, con la de 2 septiembre 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 octubre 1934. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.

Intendencia

Teniente coronel, retirado, D. Enrique Grosso Barroso, placa, con la antigüedad de 7 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Sanidad Militar

Comandante médico, activo, D. Mariano Navarro Moya, cruz, con la antigüedad de 26 abril 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 mayo 1934. Cursó la documentación la segunda Inspección general del Ejército.

Comandante médico, activo, D. César Antón Arnáiz, cruz, con la de 26 julio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 agosto 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección general de Sanidad Militar.

Intervención

Interventor de distrito, retirado, don Juan Madroñal Medina, placa, con la antigüedad de 7 marzo 1926. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1926 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Cursó la documentación la primera división.

Equitación

Profesor mayor, retirado, D. Enrique Olmos Alié, placa, con la antigüedad de 31 julio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 agosto 1934 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Cursó la documentación la cuarta división.

Carabineros

Teniente, activo, D. José Peral Pérez, cruz, con la antigüedad de 6 junio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 julio 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Madrid.

Inválidos

Coronel, D. José Otegui Rodríguez, placa, con la antigüedad de 11 junio 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 julio 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Alférez con sueldo de capitán, don Florencio Rodríguez Rodríguez, cruz, con la de 11 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Condecoraciones sin pensión

Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. José Aizpuru Martín Pinillos, placa, con la antigüedad de 22 agosto 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Infantería

Comandante, retirado, D. Daniel Dufol Alvarez, placa, con la antigüedad de 8 marzo 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Comandante, retirado, D. Joaquín Guerrero Moreno, placa, con la de 9 agosto 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante, retirado, D. Luis Melida Labaig, placa, con la de 12 febrero 1932. Cursó la documentación la primera división.

Comandante, activo, D. Emilio Quintela Vázquez, placa, con la de 30 junio 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería número 12.

Comandante, activo, D. Andrés Aya Burguet, placa, con la de 21 enero 1934. Cursó la documentación el batallón Montaña núm. 1.

Capitán, retirado, D. Mario Carrión Biázquez, placa, con la de 27 junio 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán, activo, D. José Medrano Ciriaco, cruz, con la de 11 julio 1934. Cursó la documentación el Centro de Movilización y reserva núm. 9.

Capitán, activo, Juan Quintana Ladrón de Guevara, cruz, con la de 26 agosto 1934. Cursó la documentación la Dirección general de Aeronáutica Militar.

Capitán, activo, D. Eduardo Urtizberea Iriarte, cruz, con la de 10 agosto 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, activo, D. Luis Méndez Martínez, cruz, con la de 12 marzo 1934. Cursó la documentación la Caja de recluta núm. 22.

Capitán, retirado, D. Joaquín Bueno Rodríguez, cruz, con la de 25 junio 1934. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Juan Berenguer Hernández, cruz, con la de 1 abril 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Jesús Valdés Oroz, cruz, con la de 5 febrero 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Pamplona.

Teniente, retirado, D. José Períñez Ramos, cruz, con la de 25 octubre 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, activo, D. Serafín Moreno Pato, cruz, con la de 27 abril 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 32.

Alférez, retirado, D. José Muñoz González, cruz, con la de 27 marzo 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Alférez, retirado, D. Augusto Mulas García, cruz, con la de 2 marzo 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Caballería

Capitán, retirado, D. Manuel Balmori Díaz, cruz, con la antigüedad de 19 julio 1934. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán, retirado, D. Manuel Cruz Salas, cruz, con la de 17 abril 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Artillería

Comandante, activo, D. José Fernández Unzue, cruz, con la antigüedad de 17 febrero 1934. Cursó la documentación el regimiento Artillería de Montaña núm. 1.

Comandante, activo, D. Manuel Marín Martínez, cruz, con la de 20 junio 1934. Cursó la documentación la Comisión de Industrias Civiles de la sexta división.

Capitán, activo, D. Antonio Pérez y Sánchez-Osorio, cruz, con la de 16 agosto 1934. Cursó la documentación la Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de Costa).

Capitán, activo, D. Vicente Estévez Plaza, cruz, con la de 4 junio 1934. Cursó la documentación la Agrupación de Artillería de Melilla.

Teniente, retirado, D. Luciano Losada Fernández, cruz, con la de 16 julio 1934. Cursó la documentación la octava división.

Ingenieros

Teniente coronel, retirado, D. Heriberto María Durán Calsapeu, placa, con la antigüedad de 24 febrero 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Jurídico Militar

Auditor división, activo, D. Máximo Cuervo Radigales, cruz, con la antigüedad de 4 enero 1934. Cursó la documentación la primera división.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, don Casto Morales Moleón, placa, con la antigüedad de 23 mayo 1934. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante médico, activo, D. Ramiro Ciancas Rodríguez, cruz, con la de 19 noviembre 1933. Cursó la documentación la Jefatura Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental.

Intervención

Comisario de Guerra de segunda clase, activo, D. Manuel Echenique Alonso, placa, con la antigüedad de 7 marzo 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección Intervención (Valadolid).

Equitación

Profesor primero, activo, D. Francisco Ramírez Quintana, cruz, con la antigüedad de 11 junio 1933. Cursó la documentación la segunda Comandancia de Intendencia.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Francisco Montaña Hernández, placa, con la antigüedad de 29 agosto 1934. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Carlos Aparicio Gutierrez, placa, con la de 11 septiembre 1934. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Mario Torres Rigal, placa, con la de 1 septiembre 1934. Cursó la documentación el 13 Tercio de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Pedro Cerda Ramis, placa, con la de 31 enero 1934. Cursó la documentación el 15 Tercio de la Guardia Civil.

Comandante, activo, D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera, placa, con la de 30 agosto 1934. Cursó la documentación el 15 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Gener Calderón, cruz, con la de 31 agosto 1934. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Ricardo Román Rodríguez, cruz, con la de 6 marzo 1934. Cursó la documentación el 21 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Luis Adarves Seralta, cruz, con la de 14 mayo 1934. Cursó la documentación el 5.º Tercio de la Guardia Civil.

Carabineros

Comandante, activo, D. Julio García-Serna y García-Serna, placa, con la antigüedad de 28 agosto 1934. Cursó la documentación la Comandancia Carabineros de Alicante.

Reserva Territorial Canarias

Capitán, retirado, D. Teodosio Martín Hernández, cruz, con la de 5 octubre 1932. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Canarias.

Madrid, 26 de octubre de 1934.—Lerroux.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las pensiones y condecoraciones de San Hermenegildo que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería, retirado, don Francisco Morgado Vaz y termina con el capitán de la Guardia Civil don Fernando Puche Extremera; en las expresadas pensiones y condecoraciones disfrutarán la antigüedad que respectivamente se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Condecoraciones pensionadas al personal del Ejército

Infantería

Comandante, retirado, D. Francisco Morgado Vaz, placa, con la antigüedad de 4 de marzo de 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 de abril de 1934, por la Delegación de Hacienda de Badajoz. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. José Vega Romero, cruz, con la antigüedad de 8 de junio de 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, retirado, D. Julián Quevedo Rasilla, cruz, con la antigüedad de 17 marzo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 abril 1934, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Antonio Arnal Juste, cruz, con la antigüedad de 26 julio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 agosto 1934, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Cursó la documentación la Comandancia militar de Baleares.

Capitán, activo, D. Ricardo Martínez Martínez, cruz, con la antigüedad de 22 junio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 julio 1934. Cursó la documentación la Caja de Recruta núm. 53.

Teniente, retirado, D. Mariano Rodríguez Sánchez, cruz, con la antigüedad de 27 mayo 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 junio 1934, por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas. Cursó la documentación la primera división.

Caballería

Teniente, activo, D. Miguel Terradell Torment, cruz, con la antigüedad de 29 julio 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 agosto 1934. Cursó la documentación el Centro de Movilización y Reserva número 7.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Alberto Alvarez Rementería, cruz, con la antigüedad de 7 abril 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 mayo 1933. Cursó la documentación la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la primera división.

Comandante, activo, D. José Arbizu Prieto, cruz, con la antigüedad de 17 agosto 1934. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934. Cursó la documentación el batallón de Ingenieros de Tetuán.

Intendencia

Teniente coronel, retirado, D. Alonso Comas Medina, placa, con la antigüedad de 5 julio 1934. Pensión anual

de 1.200 pesetas, a partir de 1 agosto 1934, por la Delegación de Hacienda de Palma de Mallorca. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Sanidad Militar

Teniente coronel médico, retirado, D. Eliseo Rodríguez Sayans, placa, con la antigüedad de 21 marzo 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 abril 1934, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Cursó la documentación la octava división.

Teniente coronel médico, activo, D. Baltasar Tomé Ortiz, cruz, con la antigüedad de 7 diciembre 1933. Pensión anual de 600 pesetas, a partir de 1 enero 1934. Cursó la documentación la tercera Inspección de Sanidad Militar.

Carabineros

Comandante activo, D. Urbano Ballesta Lorente, placa, con la antigüedad de 21 agosto 1934. Pensión anual de 1.200 pesetas, a partir de 1 septiembre 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Carabineros de Salamanca.

Condecoraciones sin pensión

Infantería

Capitán, activo, D. Sabacio Torres Soto, placa, con la antigüedad de 27 septiembre de 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Capitán, activo, D. Adolfo Manso Rodríguez, cruz, con la antigüedad de 16 julio 1934. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 12.

Capitán, activo, D. Antonio Llop Lamarca, cruz, con la antigüedad de 4 mayo 1934. Cursó la documentación la sexta división.

Capitán, activo, D. Martín Elviro Berdeguer, cruz, con la antigüedad de 16 marzo 1934. Cursó la documentación la Dirección general de Aeronáutica Militar.

Capitán, retirado, D. Luis Torres Martínez, cruz, con la antigüedad de 7 abril 1934. Cursó la documentación la quinta división.

Capitán, retirado, D. José Barceló Roselló, cruz, con la antigüedad de 17 junio 1934. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Teniente, activo, D. Antonio Feijoo Bolaños, cruz, con la antigüedad de 11 julio 1934. Cursó la documentación el batallón Ciclista.

Teniente, retirado, D. Luis Alonso Hernando, cruz, con la antigüedad de 9 enero 1932. Cursó la documentación la octava división.

Teniente, retirado, D. Félix Ballesteros del Vall, cruz, con la antigüedad de 1 octubre 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Teniente, retirado, D. José Nonide Creus, cruz, con la antigüedad de 4 enero 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Teniente, retirado, D. Baibino Melero Saraguren, cruz, con la antigüedad de 10 junio 1934. Cursó la documentación la primera división.

Alfárez, retirado, D. Ernesto Gisbert Blay, cruz, con la antigüedad de 25 junio 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Alfárez, retirado, D. Isidoro Morilla Alemán, cruz, con la antigüedad de 18 marzo 1934. Cursó la documentación la cuarta división.

Alfárez, retirado, D. José Peña González, cruz, con la antigüedad de 4 julio 1934. Cursó la documentación la primera división.

Artillería

Capitán, retirado, D. Pedro Arroyo Lara, placa, con la antigüedad de 6 septiembre 1932. Cursó la documentación la primera división.

Capitán, retirado, D. Luis Oliag García, cruz, con la antigüedad de 26 marzo 1934. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán, activo, D. Francisco Mata Manzanedo, cruz, con la antigüedad de 17 julio 1934. Cursó la documentación el Jefe de las Tropas de Aviación.

Capitán, activo, D. Antonio Salgado Muro, cruz, con la antigüedad de 16 agosto 1934. Cursó la documentación el Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Teniente, retirado, D. Vicente Sastre Malonda, cruz, con la antigüedad de 12 septiembre 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Alfárez, retirado, D. Rogelio Pérez López, cruz, con la antigüedad de 1 septiembre 1933. Cursó la documentación la quinta división.

Ingenieros

Capitán, activo, D. José Martínez González, cruz, con la antigüedad de 15 mayo 1933. Cursó la documentación el regimiento de Ferrocarriles.

Intendencia

Comandante, activo, D. Marcelo Ortega Verdaguer, placa, con la antigüedad de 21 enero 1934. Cursó la documentación la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción de Marruecos.

Comandante, retirado, D. Baltasar Ramírez Senderos, placa, con la antigüedad de 22 noviembre 1933. Cursó la documentación la cuarta división.

Inválidos

Capitán, D. Lorenzo Navallón de Fez, placa, con la antigüedad de 1 agosto 1934. Cursó la documentación el Cuerpo de Inválidos.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. José Estañ Herrero, placa, con la antigüedad de 14 abril 1934. Cursó la documentación el 15.º Tercio.

Comandante, activo, D. Federico Martín de Hijas Ranedo, placa, con

la antigüedad de 31 agosto 1934. Cursó la documentación el 14.º Tercio.

Capitán, activo, D. Primitivo Ezcurra Manterola, cruz, con la antigüedad de 26 agosto 1934. Cursó la documentación el 13.º Tercio.

Capitán, activo, D. Fernando Puche Extremera, cruz, con la antigüedad de 23 agosto 1934. Cursó la documentación la Inspección general de la Guardia Civil.

Madrid, 26 de octubre de 1934.—Lerroux.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad de 1.400 pesetas anuales, a partir de primero de noviembre próximo, al auxiliar de primera del Cuerpo Auxiliar de INTERVENCION MILITAR, a extinguir D. Enrique Moya Casals, en la situación de "Al servicio del Protectorado" en las Intervenciones Militares de Melilla, por llevar treinta y cuatro años de servicios con abonos, en armonía con lo dispuesto en el decreto de 28 de febrero de 1933 (D. O. núm. 50), ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 169) y circulares de 24 de junio de 1928 y 4 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 140 y 197).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto, de acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, clasificar en los períodos de reenganche, que a continuación se expresan, a los cabos de banda que se relacionan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabo de cornetas, Adolfo del Toro Aquino, del batallón Ametralladoras núm. 3; le corresponde ser clasificado en el primer período de reenganche, con antigüedad de 11 de noviembre de 1934.

Otro, Manuel Iglesias García, del batallón Montaña núm. 5; le corresponde ser clasificado en el sueldo mínimo de sargento, a partir de primero de noviembre de 1934.

Otro, José Expósito Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 27; le corresponde ser clasificado en el primer período de reenganche, con antigüedad de 22 de octubre de 1934.

Madrid, 25 de octubre de 1934.—Lerroux.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el sueldo anual de 6.000 pesetas, por llevar veinte años de efectivos servicios, al auxiliar administrativo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división, D. Juan Albert Tormo, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. número 114), y el cual empezará a percibirlo a partir de primero de noviembre próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al personal del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, comprendido en la siguiente relación, el sueldo anual que a cada uno se le asigna, con la efectividad que también se indica, por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo A), maestro de fábrica brica

D. Eduardo Castillo Borrero, del Parque divisionario núm. 2, a partir de primero de julio último, 7.500 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

D. Manuel Pérez Martín, de reemplazo por enfermo en la segunda división, a partir de primero de noviembre próximo, 8.500 pesetas por llevar cuarenta y cinco años de servicios.

D. José María Fernández García, del Parque divisionario núm. 6, a partir de primero de junio último, 6.000 pesetas por llevar veinte años de servicios.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

D. Manuel Ridaura Soriano, del Parque divisionario núm. 2, a partir de primero de noviembre próximo, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios.

D. Angel Cotoruelo Zamora, del Parque divisionario núm. 2, a partir

de primero de noviembre próximo, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios.

D. Manuel Pérez Cabañas, disponible forzoso en la segunda división, a partir de primero de agosto último, 5.500 pesetas por llevar veinte años de servicios.

D. Francisco Ballesta Baeza, de la Fábrica Nacional de Toledo, a partir de primero de noviembre próximo, 5.000 pesetas por llevar quince años de servicios.

D. Francisco García Quirosa, del Parque divisionario núm. 8, a partir de primero de noviembre próximo, 4.000 pesetas por llevar cinco años de servicios.

Madrid, 25 de octubre de 1934.—
Lerroux.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES relativa a aumento de sueldo en un 20 por 100 anual a favor de los soldados del mencionado Cuerpo Enrique Jiménez Martínez y Manuel López García, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndoles a los expresados individuos el aumento por el referido concepto de 360 pesetas anuales, por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del reglamento de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82) y primero adicional del mismo, debiendo asignárseles la efectividad en su nuevo sueldo con fecha de primero de noviembre del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL

SERVICIOS DE INGENIEROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con el Consejo de Estado, que por las Comandancias de Obras y Fortificación de las divisiones, Baleares y Canarias y Comandancia de Ingenieros de Marruecos, se proceda con el mayor cuidado en la redacción de los proyectos de obras para evitar, en lo posible, futuras modificaciones en los proyectos ya aprobados, debiendo también aplicarse lo anteriormente dispuesto a aquellos proyectos que fueron, o sean, premiados en concursos celebrados con arreglo a la ley de 8 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 201).

Asimismo se dispone que en lo sucesivo no se cursarán presupuestos adicionales a dichos proyectos más que en caso de imprescindible necesidad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto adicional al de cimentaciones de los edificios militares del Paseo de Ramón y Cajal (primera división), formulado por los Directores de las obras, Arquitecto D. José Azpiroz y Azpiroz e Ingeniero Militar D. José Sastre Alba, y cursado por la Comandancia de Obras y Fortificación de esa división con escrito fecha 4 de diciembre último, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la Intervención general de la Administración del Estado, y de acuerdo con el Consejo de Estado, aprobatorio, para ejecución de las obras que comprende por el actual contratista, con arreglo al artículo 52, en relación con el 82, del pliego de condiciones generales para la ejecución por contrata de las obras a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por decreto de 23 de abril de 1919 (C. L. núm. 55), disponiendo que el importe de dicho presupuesto, que asciende a 199.622,45 pesetas, sea cargo al capítulo cuarto, artículo primero, Sección cuarta del vigente Presupuesto (segundo semestre), concepto de "Obras de acuartelamiento en Madrid", a cuyo fin se asigna a dicha Comandancia la citada cantidad, por cuenta del capítulo, artículo y concepto anteriormente mencionados.

Asimismo se ha dispuesto que, teniendo en cuenta el aumento que en el importe de la contrata representa este presupuesto adicional, se aumente en la misma proporción la fianza definitiva del contratista y que el crédito total de las obras sea el de 5.708.014,25 pesetas, quedando modificado en este sentido el de 5.508.391,80 pesetas aprobado para las mismas por orden de 9 de mayo de 1933 (D. O. núm. 113).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Intendente e Interventor central de Guerra.

Estado Mayor Central

SECRETARIA

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo en el Estado Mayor Central una vacante de escribiente del Cuerpo de Oficinas Militares o auxiliar del Cuerpo Subalterno, se anuncia concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del decreto de 4 de julio de 1931 (D. O. núm. 147).

Las instancias, debidamente documentadas, serán remitidas directamente al expresado Centro, dentro del plazo de veinte días, contados desde que se publique esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

PRIMERA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de comandante de CABALLERIA de los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" existente en el Estado Mayor Central. Las instancias debidamente documentadas serán remitidas al expresado Centro, dentro del plazo de veinte días contados desde que se publique esta disposición y con sujeción a los preceptos del artículo tercero de la ley de 27 de marzo último (D. O. núm. 80).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

OFICIALIDAD Y CLASES DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las numerosas instancias promovidas por reclutas del actual reemplazo, en súplica de ser nombrados alumnos aspirantes a oficiales de la escala de complemento, después de terminado el plazo de admisión señalado en el artículo tercero de la orden circular fecha 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284). Teniendo asimismo presente que las circunstancias actuales, pudieron ser causa de esa demora, tanto en la solicitud como en el curso de las peticiones en cuestión, por este Ministerio se ha resuelto les sea de aplicación a los reclutas del reemplazo actual y agregados al mismo, los preceptos del artículo 35 transitorio de la orden circular mencionada anteriormente; debiendo ser admitidos por los Cuépos, todos aquellos reclutas que, reuniendo las condiciones prevenidas para ser nombrados alumnos aspirantes a oficiales de complemento, lo soliciten a su incorporación.

Por los primeros Jefes de los Cuépos, se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno de la repetida circular, haciendo constar en la relación de aprobados las Armas o Cuépos en los que aspiren los solicitantes ser oficiales de la antedicha escala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con D. Alfredo Torrecilla Pérez y termina con Germán Garzón Villada, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse com-

prendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

D. Alfredo Torrecilla Pérez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 681-C, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Alfredo Torrecilla Pérez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2280, expedida el 16 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Alfredo Torrecilla Pérez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 1.139, expedida el 7 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Santiago González-Pardo Olavarrieta, del regimiento Infantería Carros Combate núm. 1. Carta de pago núm. 4.853, expedida el 22 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 562,50 pesetas.

D. Santiago González-Pardo Olavarrieta, del regimiento Infantería Carros Combate núm. 1. Carta de pago núm. 4.651, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 625 pesetas.

D. Antonio López Madrid, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 960, expedida el 26 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Antonio López Madrid, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 657, expedida el 28 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Luis Sancho Tatay, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 2.415, expedida el 29 junio 1933, por la Delegación de Ha-

cienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Luis Sancho Tatay, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 1.159, expedida el 15 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Emilio Nebot Fuingairiño, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 1.518, expedida el 24 marzo 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Emilio Nebot Fuingairiño, del regimiento Infantería núm. 13. Carta de pago núm. 1.915, expedida el 16 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Luis Díez-Coronel Montull, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 4.152, expedida el 18 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Luis Díez-Coronel Montull, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 139, expedida el 9 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Vicente Cabré Fiol, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 61, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 187,50.

D. Vicente Cabré Fiol, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago núm. 61, expedida el 6 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 187,50.

D. Jaime Llusá Vicens, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 280, expedida el 13 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Jaime Llusá Vicens, del regimiento Infantería núm. 25. Carta de pago número 499, expedida el 29 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Lérida. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 1.000.

D. José Abadía Balduque, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 1.033, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 487,50 pesetas.

D. José Abadía Balduque, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 703, expedida el 24 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 487,50 pesetas.

D. Francisco de Armijo Valenzuela, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 725, expedida el 21 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Francisco de Armijo Valenzuela, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 269, expedida el 12 junio 1934, por la Delegación

de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Ricardo Renedí Mir, del regimiento Cazadores Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 772, expedida el 22 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Ricardo Renedí Mir, del regimiento Cazadores Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 746-B, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Rafael Gracia Romeo, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 756-A, expedida el 22 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Rafael Gracia Romeo, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 580-A, expedida el 21 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Ramón Estrada Carbonell, del regimiento Cazadores Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 223, expedida el 8 abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 125 pesetas.

D. Ramón Estrada Carbonell, del regimiento Cazadores Caballería núm. 1. Carta de pago núm. 192, expedida el 11 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 125 pesetas.

D. José María Escoriaza Castillón, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 210, expedida el 7 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.625 pesetas.

D. José María Escoriaza Castillón, del regimiento Cazadores Caballería número 1. Carta de pago núm. 690, expedida el 23 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.625 pesetas.

D. José Mata García, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago número 1.261, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la cantidad de 275 pesetas.

D. José Mata García, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago número 588, expedida el 18 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la cantidad de 275 pesetas.

D. Higinio Guerra Valcarce, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 176, expedida el 7 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Higinio Guerra Valcarce, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 133, expedida el 5 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Enrique Lecuona Mac-kay, del Grupo mixto Artillería núm. 2. Carta de pago núm. 784, expedida el 27 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife. Se le debe reintegrar la cantidad de 175 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Manuel Franco Alonso, de la Caja Recluta núm. 1. Carta de pago número 6.692, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

Vicente García Catret, de la Caja Recluta núm. 30. Carta de pago número 2.987, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 187,50 pesetas.

Vicente García Catret, de la Caja Recluta núm. 30. Carta de pago número 143, expedida el 4 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas. 93,75.

Manuel Juanola Guibas, de la Caja Recluta núm. 29. Carta de pago número 8, expedida el 2 septiembre 1932, por la Delegación de Hacienda de Gerona. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas. 62,50.

Alfonso de Juan Mocaros, de la Caja Recluta núm. 38. Carta de pago número 1.107, expedida el 30 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la cantidad de 281,25 pesetas.

Faustino Peña Peña, de la Caja Recluta núm. 36. Carta de pago número 6.083, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 175 pesetas.

Germán Garzón Villada, de la Caja Recluta núm. 43. Carta de pago número 647, expedida el 21 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 196,83 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1934.—Lerroux.

Circular Excmo. Sr.: Este Ministerio de recluta se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación que empieza con don Julio Corzo León y termina con Juan Ferrer. Oñia, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Alféreces de complemento

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)

D. Julio Corzo León, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 347, expedida el 20 de mayo 1931, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 487,50 pesetas.

D. Julio Corzo León, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 313, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 487,50 pesetas.

D. Francisco Javier González Amezuza, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 5.297, expedida el 25 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Francisco Javier González Amezuza, del regimiento Infantería núm. 6. Carta de pago núm. 4.108, expedida el 22 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Rodrigo García Conde y Huerta, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 362, expedida el 4 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Rodrigo García Conde y Huerta, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 3.250, expedida el 25 abril 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Armando Carrión Martí, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 2.415, expedida el 12 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Armando Carrión Martí, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 4.494, expedida el 23 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Luis Álvarez Rodríguez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 342, expedida el 13 abril 1933, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 225 pesetas.

D. Luis Álvarez Rodríguez, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 168, expedida el 7 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 225 pesetas.

D. Luis de Castro García, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 91, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Luis de Castro García, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 549, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Manuel Baz Torrealba, de la pri-

mera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 2, expedida el 2 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 325 pesetas.

D. Manuel Baz Torrealba, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 150, expedida el 6 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 325 pesetas.

D. Lorenzo Laustalet Galván, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 1.135, expedida el 6 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Lorenzo Laustalet Galván, de la Escuela Central de Tiro de Infantería. Carta de pago núm. 2.293, expedida el 8 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Fernando Raposo Valverde, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 1.384, expedida el 29 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Fernando Raposo Valverde, del regimiento Infantería núm. 9. Carta de pago núm. 444, expedida el 12 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Adolfo Manoja Sánchez, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 797, expedida el 24 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Adolfo Manoja Sánchez, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 595, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Rafael Illescas Capilla, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 179, expedida el 6 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Rafael Illescas Capilla, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 473, expedida el 14 noviembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 31,25 pesetas.

D. Andrés Martínez de Federico Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 72, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Andrés Martínez de Federico Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago núm. 519, expedida el 25 mayo 1934, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. José Millán Ruiz, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago número 93, expedida el 6 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 93,75.

D. José Millán Ruiz, del regimiento Infantería núm. 17. Carta de pago nú-

mero 559, expedida el 23 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Málaga. Se le debe reintegrar la cantidad de pesetas, 93,75.

D. Agustín Sendra Fernández, del regimiento Infantería número 7. Carta de pago núm. 2.365, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 103,15 pesetas.

D. Agustín Sendra Fernández, del regimiento Infantería número 7. Carta de pago núm. 85, expedida el 2 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 103,10 pesetas.

D. Juan Font García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago número 1.092, expedida el 12 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Juan Font García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago número 82, expedida el 2 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Ramón Masip García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 2.962, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Ramón Masip García, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago núm. 878, expedida el 12 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Eduardo García-Robledo Cusi, del regimiento Infantería núm. 7. Carta de pago número 1.570, expedida el 31 agosto 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Eduardo García-Robledo Cusi, del regimiento Infantería número 7. Carta de pago núm. 1.517, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Rafael Ros Selve, del regimiento Cazadores Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 1.723, expedida el 21 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 365,65 pesetas.

D. Rafael Ros Selve, del regimiento Cazadores Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 1.869, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 365,65 pesetas.

D. Gonzalo Lloret-Alonso Gascó, del regimiento Cazadores Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 226, expedida el 5 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Gonzalo Lloret-Alonso Gascó, del regimiento Cazadores Caballería núm. 7. Carta de pago núm. 943, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Manuel Vallés Almudévar, del regimiento Infantería núm. 20. Carta de pago núm. 276, expedida el 20 julio 1933, por la Delegación de Ha-

cienda de Huesca. Se le debe reintegrar la cantidad de 365,63 pesetas.

D. Manuel Vallés Almudévar, del regimiento Infantería núm. 20. Carta de pago núm. 165, expedida el 20 julio 1934, por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la cantidad de 365,63 pesetas.

D. Vicente Rodríguez Martínez, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 42, expedida el 28 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Vicente Rodríguez Martínez, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 33, expedida el 7 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Vicente Sancho García, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 103, expedida el 14 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 187,50 pesetas.

D. Vicente Sancho García, del batallón Montaña núm. 8. Carta de pago núm. 80, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la cantidad de 187,50 pesetas.

D. Luis Moreno Aizpurúa, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 773, expedida el 27 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Luis Moreno Aizpurúa, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 285, expedida el 13 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Eugenio Narvaiza Arregui, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 801, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. Eugenio Narvaiza Arregui, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 738, expedida el 25 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

D. José Osés Puértolas, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 21, expedida el 2 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. José Osés Puértolas, del regimiento Infantería núm. 24. Carta de pago núm. 599, expedida el 20 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Logroño. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

D. Ildefonso López Ayguavives, del regimiento Cazadores Caballería número 3. Carta de pago núm. 5.077, expedida el 24 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Ildefonso López Ayguavives, del regimiento Cazadores Caballería número 3. Carta de pago núm. 3.167, expedida el 22 mayo 1934, por la Dele-

gación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

D. Miguel Vicens Rigo, del regimiento Infantería 28. Carta de pago núm. 1.930, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Miguel Vicens Rigo, del regimiento Infantería 28. Carta de pago núm. 1.224, expedida el 19 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Pedro Villalongo Cotoner, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 419, expedida el 9 mayo 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 218,75 pesetas.

D. Melchor Gelabert Ripoll, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 1.464, expedida el 24 julio de 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

D. Melchor Gelabert Ripoll, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago núm. 1.539, expedida el 23 junio de 1934, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Reclutas

Comprendido en la orden circular de 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Angel Carballeira Olmos, del Centro de Movilización y reserva núm. 1. Carta de pago núm. 5.757, expedida el 29 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Ingreso hecho de más al hacer efectivo el plazo de su cuota

Francisco Olmedo Jiménez, de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago núm. 446, expedida el 28 julio 1932, por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Francisco Olmedo Jiménez, de la Caja Recluta núm. 18. Carta de pago núm. 446, expedida el 27 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1930 (D. O. núm. 87)

Antonio Queraltó Rosal, de la Caja Recluta núm. 10. Carta de pago número 69, expedida el 1 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la cantidad de 1.000 pesetas.

Germán Oliver Fó, de la Caja Recluta núm. 22. Carta de pago número 567-A, expedida el 28 julio 1930, por la Delegación de Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Mariano Martínez Gracia, del séptimo regimiento Artillería ligera. Carta de pago núm. 2.245, expedida el 12 junio 1934, por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1930 (D. O. núm. 87)

José Villacampa Puig, de la Caja Recluta núm. 32. Carta de pago número 683, expedida el 4 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la cantidad de 325 pesetas.

Alfredo González Cuevas del Río, de la Caja Recluta núm. 42. Carta de pago núm. 1.543, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Francisco Quintana Orive, de la Caja Recluta núm. 42. Carta de pago núm. 127, expedida el 5 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

José Navarcorena Ichaso, del batallón Montaña núm. 7. Carta de pago núm. 296, expedida el 26 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pamplona. Se le debe reintegrar la cantidad de 187,50 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1930 (D. O. núm. 87)

Luis Cuenca Buitrago, de la Caja Recluta núm. 47. Carta de pago número 98, expedida el 22 septiembre 1930, por la Delegación de Hacienda de Avila. Se le debe reintegrar la cantidad de 125 pesetas.

José Fernández Palacios, de la Caja Recluta núm. 54. Carta de pago núm. 902, expedida el 31 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Luis Estévez Martínez, de la Caja Recluta núm. 53. Carta de pago número 369, expedida el 28 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Pontevedra. Se le debe reintegrar la cantidad de 750 pesetas.

Gerardo Montanes Merino, de la Caja Recluta núm. 50. Carta de pago núm. 708, expedida el 17 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la cantidad de 500 pesetas.

Juan Ferrer Orfila, de la Caja Recluta núm. 57. Carta de pago número 1.201, expedida el 21 julio 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Madrid, 24 de octubre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, que empieza con Vicente Rodríguez Pérez y termina con Manuel de Paz Cordovez, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la séptima y octavas divisiones orgánicas y Comandantes Militares de Baleares y Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Comprendido en el decreto de indulto de 1931 (D. O. núm. 159)

Vicente Rodríguez Pérez, del Centro de Movilización y reserva núm. 13. Carta de pago núm. 155, expedida el 13 mayo 1932, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 75 pesetas.

Vicente Rodríguez Pérez, del Centro de Movilización y reserva núm. 13. Carta de pago núm. 412, expedida el 10 junio 1933, por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la cantidad de 75 pesetas.

Por haberle sido concedidos los beneficios del artículo 41 del reglamento de 28 octubre 1927

Alfredo Rodríguez Alvarez, de la Caja Recluta núm. 55. Carta de pago número 42, expedida el 4 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la cantidad de 625 pesetas.

Por haberle sido denegados los beneficios del artículo 41 del reglamento de 28 octubre de 1927

Andrés Oller Vadell, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago número 773, expedida el 15 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 250 pesetas.

Andrés Oller Vadell, del regimiento Infantería núm. 28. Carta de pago número 1.395, expedida el 29 septiembre 1933, por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 375 pesetas.

Comprendidos en el decreto de indulto de 1931 (D. O. núm. 159)

Pedro Díaz Concepción, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago núm. 107, expedida el 31 diciembre 1926, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 135 pesetas.

Manuel de Paz Cordovez, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización) Carta de pago núm. 40, expedida el 6 octubre 1926, por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la cantidad de 337,50 pesetas.

Madrid, 24 octubre de 1934.—Lerroux.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta hecha por la Intervención Central, este Ministerio ha resuelto, que de los cinco auxiliares administrativos asignados a los Servicios de la Circunscripción Occidental en las plantillas vigentes publicadas por orden circular de 14 de junio último (apéndice número 2 a la *Colección Legislativa* del año actual) se asignen tres a las oficinas de la Intervención de Ceuta y dos a los Servicios de Intervención de Larache y Alcazarquivir, y que los tres auxiliares de Intervención fijados en las mismas a la Circunscripción Occidental, lo sean para las oficinas de Intervención de Ceuta, quedando en tal sentido rectificadas las mencionadas plantillas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los estados número 13 y 29 de las plantillas vigentes publicadas por orden circular de 14 de junio último (apéndice núm. 1 de la *Colección Legislativa* del año actual), queden modificados en el sentido de dar por desaparecidas las notas que hacen referencia las comisiones de Movilización de Industrias civiles, quedando también anulada por tanto la orden circular de 13 de septiembre próximo pasado, relativa a la Comisión de Movilización de Industrias Civiles de la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

SEGUNDA SECCION

CONVOCATORIAS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria de ingreso en Academias Militares,

anunciada por orden circular de 30 de agosto último (D. O. núm. 200), que terminó el día 15 del corriente mes, sea ampliado hasta el 12 de noviembre venidero, debiendo tenerse en cuenta que serán excluidos del concurso los aspirantes que no tengan completamente legalizados sus expedientes en esta última indicada fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en circular de 27 de septiembre último (D. O. núm. 225), para cubrir una vacante de teniente coronel de ESTADO MAYOR, Profesor de la Escuela Superior de Guerra, que debe desempeñar la clase de "Astronomía de posición y nociones de Geodesia y Cartografía", por este Ministerio se ha resuelto designar para cubrir dicha vacante al teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Ortega Celada, en situación de disponible voluntario en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en circular de 24 de septiembre último (D. O. núm. 222), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor, Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Guerra de la clase "Estudio de los últimos progresos del Arte militar, estudio estratégico del territorio español y de los países y mares limítrofes, empleo de la Artillería y de la fortificación en la defensa de costas y fronteras", por este Ministerio se ha resuelto designar para cubrir dicha vacante al comandante de Ingenieros del Servicio de Estado Mayor D. Alberto Montaud Noguero, actualmente con destino en el Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de octubre de 1934.

LERROUX

Señor...

CUARTA SECCION

CUERPO DE TREN

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Antonio Cardona Roselló, con destino en el regimiento de Infantería núm. 18, este Ministerio ha resuelto sea baja en el curso de aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Tren, para el que fué designado por orden circular de 10 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 236).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo solicitado por el capitán de INFANTERIA D. Pedro Baroja Ortiz, con destino en el regimiento de Infantería núm. 25, este Ministerio ha resuelto sea baja en el curso de aspirantes para ingreso en el Cuerpo de Tren, para el que fué designado por orden circular de 10 del corriente mes (D. O. núm. 236).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de octubre de 1934.

HIDALGO

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 0,35
 Número o pliego atrasado 0,50
 Programas 0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 17,00
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,25	A la Colección Legislativa... .. 0,00

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, principiando en *primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

1.ª Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

2.ª provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección Legislativa al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1890, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0, pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se refiera con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea con el pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirá al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.